MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

JRV PSS MJO FFC

DIVISIÓN
JURÍDICA

TOTAL PROPERTY DE LA COMPANION DE LA COMPA

RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 1 7 ENE 2023

R.EX. № 0122

VISTO: El recurso de reposición presentado mediante ingreso de la Dirección Zonal de Pesca del Biobío N° 706, de fecha 14 de diciembre de 2022 interpuesto por don Sergio Reinaldo Antonio Muñoz Fuentes; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1381 y N°2490, ambas de 2022 y de esta Subsecretaría; Memorándum D.A.S., N°438, e informe DAS-PI N° 072, ambos 22 de diciembre de 2022, ambos del Departamento de Análisis Sectorial.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1381 de 2022, de esta Subsecretaría, se aprobaron las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del "Programa de apoyo social para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la Ley N° 18.892, año 2022, en adelante el "Programa".

2.- Que, posteriormente a través de la Resolución Exenta N° 2490 de 2022, esta Subsecretaria fijó la nómina de rechazados del "Programa" donde se incluyó a don Sergio Reinaldo Antonio Muñoz Fuentes en la nómina de rechazados, por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 9° letra f) de las bases, el cual dispone como requisito no ser beneficiario de alguna pensión estatal o jubilación anticipada o por enfermedad, siendo del caso que el postulante si se encontraba en dicha situación.

3.- Que, por medio de ingreso citado en Visto, don Sergio Reinaldo Antonio Muñoz Fuentes, interpuso un recurso de reposición en contra de la Resolución Exenta N° 2490 de 2022, señalando en síntesis que, se reevalúe su postulación, por cuanto posee una serie de circunstancias socioeconómicas que hacen que necesite se le otorgue el beneficio.

4- Que, analizados los argumentos expuestos por el recurrente, así como los antecedentes que se acompañaron oportunamente, se puede concluir que lo resuelto mediante la resolución impugnada se encuentra ajustado a derecho, sin que lo expuesto en el recurso de reposición logre desvirtuar lo resuelto.

5.- Que, conforme a lo analizado precedentemente, y en base a los documentos que se acompañaron en su oportunidad, procede rechazar el recurso presentado por el recurrente.

RESUELVO:

1.- Rechácese el recurso de reposición interpuesto mediante ingreso de la Dirección Zonal del Biobío N° 706 de 2022, por don Sergio Reinaldo Antonio Muñoz Fuentes, en contra de la Resolución Exenta N° 2490 de 2022, de esta Subsecretaría, que fijo nómina de rechazados en el marco del "Programa de apoyo social para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la Ley N° 18.892, año 2022", en virtud de los dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, y el artículo 59 de la ley N° 19.880.

2.- Notifiquese al recurrente a su casilla de correo

sergiomunozfuentes2020@gmail.com.

3.- **Remítase** copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LA CASILLA DE CORREO ELECTRÓNICO AL RECURRENTE, CUMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVESE.

SUBSECRETARIO

DE PESCA
ACUICUANTE
SSUBSECRETARIO

CHILE*

Lo que transcribo para su conocimiento.

DANIELA BOLBARAN PEREZ

Saluda atentamente a Ud.

